





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 22 de Enero del 2025



PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
0529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
lusticia De Cajamaro
Alotivo: Soy el autor del documento

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000181-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO

- Oficio N.º6474-2025-MCCLO-CSJC-PJ, de fecha 02 de enero 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay, Juez Provisional del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de Cajamarca, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el especialista José Eladio Colunche Nuñez, se trasladen hacia el predio materia de Litis, ubicado en el kilómetro 162+400 de la carretera longitudinal de la sierra, tramo Nortes S.A., el día viernes 09 de mayo del 2025, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N.º 001244-2021-0-0601-JR CI-03. Asimismo, solicita se les asigne una movilidad para su traslado al lugar donde se llevara a cabo la diligencia.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar quera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo así atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

continuación de administración de justicia, corresponde otorgan la autorización respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne una movilidad para el traslado respectivo de los comisionados al lugar de la diligencia.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que; en la realización de acto procesal para el cual se solicita autorización, deberá adoptar las correspondientes medidas de seguridad tanto del personal del Juzgado, así como de las partes procesales; debiendo realizarlo con las garantías necesarias, salvaguardando la integridad del personal del Juzgado y partes procesales que intervengan.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE**:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento del Magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay, Juez Provisional del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de Cajamarca, así como al especialista José Eladio Colunche Núñez, para que se trasladen el día viernes 09 de mayo del 2025, a horas 10:00 de la mañana, hacia el predio materia de Litis, ubicado en el kilómetro 162+400 de la carretera longitudinal de la sierra, tramo Nortes S.A., a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N.º 001244-2021-0-0601-JR CI-03.

Artículo Segundo: RECOMENDAR al referido magistrado que en el acto procesal programado deberá adoptar las medidas de seguridad tanto del personal del Juzgado, así como de las partes procesales; salvaguardando la integridad del personal del Juzgado y partes procesales que intervengan.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de ésta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, asigne una movilidad para el traslado de los comisionados al lugar donde se llevara a cabo el acto procesal.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior







Presidencia de la Corte Supérior de Justicia de Cajamarca

de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y complase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIÓ SAENZ PASCUAL

Presidente
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/kas